

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 29 SEP 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 5701/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO - S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCION PARA ASPIRANTES A JURADO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A - AÑO 2021"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su artículo 121, le reconoce a las y los docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral gratuita y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que por el Acuerdo Paritario N° 124, se acordó la realización de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director o Directora;

Que por el Decreto N° 1170/21, se modificó el Decreto N° 1830/18, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en lo referente a la convocatoria a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de Director o Directora y Coordinador o Coordinadora de Área;

Que en el Capítulo III del Anexo I del Decreto N° 1170/21, se regula la integración de los jurados;

Que el punto 23 de la citada normativa establece "... Los Jurados se integrarán por nivel, con tres (3) personas titulares y tres (3) personas suplentes: a. Una (1) persona titular y una (1) suplente, representantes de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas; b. Una (1) persona titular y una (1) suplente, representantes del Sistema Educativo seleccionadas por el Ministerio.- c. Una (1) persona titular y una (1) suplente elegidas por los y las aspirantes a Concursos de Ascenso...";

Que el punto 24 regula: "... Los personas integrantes del Jurado mencionadas en los incisos b) y c) del punto 23, serán designadas según lo dispuesto en los siguientes puntos...";

Que el punto 27 dispone: "...Para la inscripción como Jurado de los incisos b) y c) del punto 23, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Tener como mínimo diez (10) años como titular en el sistema. b) Corresponder al Nivel por el cual aspira ser Jurado. c) No tener sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años. d) Ser docente titular de igual o superior jerarquía del Nivel correspondiente al cargo por el cual aspira ser Jurado. e) Presentar una síntesis de su Currículum Vitae...";

Que el punto 28 expresa: "...Los Tribunales de Clasificación realizarán el listado anualmente de quienes estén interesados o interesadas en participar como Jurados...";

Que el punto 29 en el mismo sentido establece: "...De ese listado, el Ministerio y quienes aspiren a los Concursos de Ascenso realizarán la selección del integrante que será su representante en el Jurado;

Que el punto 30 dice: "... En caso de quedar desierta la convocatoria en algún

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

//2.-

Nivel, el Ministerio de Educación tendrá la facultad de realizar la designación del Jurado en forma directa...";

Que el punto 33 establece: "... En caso de ausencia de los y las integrantes titulares del Jurado, serán reemplazados o reemplazadas por sus suplentes. En caso de ausencia de los y las integrantes suplentes, el Ministerio de Educación realizará la designación correspondiente...";

Que en el punto 34 se establecen las funciones que tendrá el Jurado: "... a. Formular los criterios de evaluación. b. Evaluar la etapa de oposición. c. Asumir la responsabilidad de documentar los resultados...";

Que el punto 35 dispone: "...El Jurado, una vez finalizada la instancia de oposición, deberá expedirse en relación a cada concursante por medio de un acta...";

Que mediante la Resolución N° 329/21 de este Ministerio se realizó la convocatoria a inscripción de docentes interesados o interesadas en participar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director o Directora;

Que el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior ha realizado el listado de las y los aspirantes a Jurado para que las y los participantes del Concurso Público de Antecedentes y Oposición elijan a sus representantes;

Que a fojas 68, obra el listado elaborado por la Dirección General de Planeamiento, del cual surgen los integrantes elegidos por los y las participantes del Concurso en su representación, y la constancia de que cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo I, Capítulo III, del Decreto N° 1170/21;

Que a fojas 69, obra el listado de integrantes del Jurado propuestos en representación de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas, según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, del Decreto N° 1170/21;

Que a fojas 70, obra el listado de integrantes del Jurado, propuesto por la Dirección General de Planeamiento para actuar en representación del Sistema Educativo, y se deja constancia que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo I, Capítulo III, del Decreto N° 1170/21;

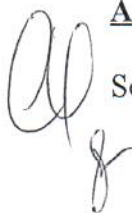
Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1170/21 faculta el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Director o Directora de Nivel Secundario en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el



//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

//3.-

Anexo I del Decreto N° 1170/21, a las y los docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y notifíquese a los/as interesados/as a sus efectos.-



RESOLUCIÓN N° 0783 /21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

ANEXO

NÓMINA DE JURADOS

NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIO

Representantes de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Vanesa Pamela CARNICELLI	25.043.076	Titular
María Alejandra BARAYBAR	25.449.172	Suplente

Representantes del Sistema Educativo seleccionadas/os por el Ministerio

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Susana Gladys ROLHAISER	18.383.125	Titular
Griselda Raquel PREGNO	20.263.513	Suplente

Elegidas/os por las y los aspirantes a Concursos de Ascenso

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Pablo Sebastian GARRO	25.851.398	Titular
Adolfo MOLAS	20.240.851	Suplente

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 0783 /21.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION